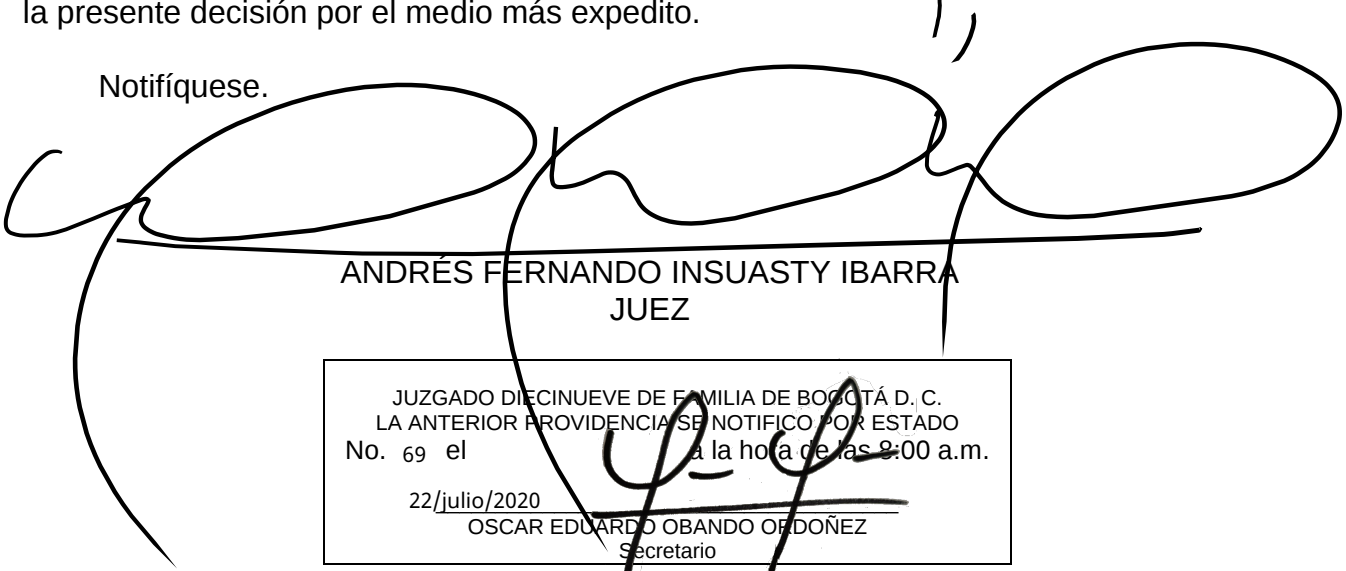


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veinte.

En atención a la solicitud que antecede, ajustándose a derecho la misma, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial del demandante, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior, REQUIÉRASE al señor EDGAR FERREIRA PERALTA, para que en el término de ocho (8) días proceda a otorgar nuevo poder. COMUNÍQUESE la presente decisión por el medio más expedito.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 69 el 22/julio/2020 a la hora de las 9:00 a.m.
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

021a6b352b90f50bcc962b2ab8e11f76a6f52cb82b77cdf6173412231a16d55f

Documento generado en 21/07/2020 01:02:36 p.m.